

NOTAS SOBRE LAS AYUDAS AL

MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

- 1. AYUDA «Mantenimiento de las razas autóctonas puras en peligro de extinción»:** Esta ayuda se otorga a los ganaderos que tienen animales que cumplen dicha condición. Para que sea de raza, el animal, **OBLIGATORIAMENTE**, tiene que estar inscrito en el **Libro Genealógico (LG)**. El Servicio de Ayudas de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Rural, cuando un ganadero solicita estas ayudas, exige a la Asociación de ganaderos que lleva el LG de la raza que certifique si ese ganadero tiene animales de dicha raza.
- 2. ESTADO DE LAS AYUDAS Y LOS CRUCES:** La Asociación certificó una lista de animales para cada ganadero (DNI), según lo que cada uno tenía inscrito en LG a 1 de marzo de 2015. El Servicio de Ayudas ha comprobado si a esa fecha, en SIGGAN, esas identificaciones de animales pertenecían a ese ganadero.

IMPORTANTE: Hay ganaderos que, aunque en el LG tienen animales de la raza en distintas explotaciones, cuando han rellenado la solicitud PAC solo han puesto alguna de las explotaciones. Para el año 2015, el Servicio de Ayudas no lo va a tener en cuenta, pero sí en adelante. Por tanto, los ganaderos deben revisar su solicitud y en el caso de que no tengan todas sus explotaciones en la solicitud de esta ayuda deben ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial para la anualidad 2016. Así mismo, revisar bien la futura solicitud de 2017.

3. CÁLCULO DE AYUDAS - UGM:

Aunque se han certificado y comprobado animales individuales, esta ayuda se calcula en **UGM** (Unidad de Ganado Mayor), que se calcula de la siguiente forma:

BOVINO
BOVINO menor de 6 meses = 0,4 UGM
BOVINO entre 6 y 24 meses = 0,6 UGM
BOVINO mayor de 24 meses = 1 UGM

4. IMPORTE DE LA AYUDA POR ANUALIDAD:

Bovino = 189,93 €/UGM. **ACLARACIÓN:** Se pagan todas las edades.

Equino = 52,69 €/UGM.

5. MINIMO DE ANIMALES (EFECTIVOS REPROFDUCTORES) PARA SOLICITAR LA AYUDA

*** ¿Qué es un efectivo reproductor?: En bovino se consideran efectivo reproductor las hembras mayores de 20 meses y los machos mayores de 14 meses. En equino, hembras y machos mayores de 36 meses.

- MINIMO DE **BOVINOS** PARA SOLICITAR AYUDA = 5 efectivos reproductor **HEMBRAS** y 1 **MACHO**.

ACLARACIÓN: Para poder solicitar la ayuda, cada solicitante debía tener, a 1 de marzo de 2015, un mínimo de 5 hembras de la raza que fueran mayores de 20 meses y un macho mayor de 14 meses.

6. COMPROMISO EN LAS AYUDAS:

6.1. UNIDADES COMPROMETIDAS:

Los compromisos se adquieren de la siguiente forma. El servicio de Ayudas va a coger los datos de SIGGAN de cada DNI por un lado, y el listado de la Asociación por otro y que las coincidencias. Cada ganadero se compromete con el resultado en **UGM** del cruce de lo certificado por el LG y SIGGAN (el menor de los 2 valores) a 1 de marzo de 2015. Ese resultado en UGM, deberá cumplirse todo el período de ayudas como **MÍNIMO**, pudiendo aumentar en UGM, pero **NO DISMINUIR**. El pago se hará en función del compromiso del primer año, el aumento de UGM no dará lugar a un incremento en el pago.

- **DISMINUCIÓN DEL COMPROMISO:** La Comisión Europea no contempla la posibilidad de disminuir UGM. Sin embargo, el Servicio de Ayudas tras las gestiones oportunas, entiende que puede aplicar al menos un 10 %, e incluso un 20 %. **Pero no hay seguridad alguna.**
- **CAUSAS DE FUERZA MAYOR:** Se puede disminuir el compromiso cuando sea debido a causas de fuerza mayor, ejemplo: Sacrificio por campaña de Tuberculosis. **IMPORTANTE:** cuando acontezca la causa de fuerza mayor, hay que notificarlo por escrito a la Delegación Territorial dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la cual ocurriera.

6.2. CRÍA EN SISTEMA DE RAZA PURA:

- Supone que, durante el año, se inscriban en el Registro de Nacimientos del Libro Genealógico un mínimo de terneros que dependerá de la cantidad de hembras reproductoras (mayores de 20 meses) que tenga al inicio del año. Ese mínimo es del 30 % en el bovino.

ACLARACIÓN 1: Si un ganadero tiene 10 hembras mayores de 20 meses al inicio del año, tendrá que inscribir durante el año al menos 3 animales, nacidos puros de esas hembras.

ACLARACIÓN 2: El incumplimiento de este compromiso supone una penalización del 20 % sobre la ayuda, que será proporcional al grado de incumplimiento.

7. RESOLUCIÓN PROVISIONAL – ALEGACIONES A LA DISMINUCIÓN DEL COMPROMISO:

- Se prevé que **MAÑANA se publique en la web de la Consejería los compromisos establecidos para cada ganadero en UGM.**
- Los solicitantes pueden llevar a cabo **alegaciones** sobre la resolución provisional, entre los **10 días hábiles siguientes a la publicación**. Dichas alegaciones se dirigirán a la **Delegación Territorial**.
- **Es posible llevar a cabo alegación para disminuir el compromiso inicial (UGM) y, por tanto, para todo el período de ayudas. Cada ganadero tendrá que hacerlo de forma particular, no conlleva ninguna gestión de la Asociación ni del Libro Genealógico.**